

**APRUEBA CONSULTAS, RESPUESTAS,
ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DEL ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE BUIN, SEGUNDO
LLAMADO”**

DECRETO TC N°: 521

BUIN, 18 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1587 de fecha 20 de Junio de 2018, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 12 de Junio de 2018 entre la Primera Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto TC N° 370 de fecha 01 de septiembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada “Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin, Segundo Llamado”.

2º Que, en la actualidad existe un Convenio de Colaboración vigente entre esta Entidad Edilicia y la I. Contraloría Regional Metropolitana, suscrito con fecha 12 de junio del año 2018, para someter a control de juridicidad determinadas Bases Administrativas, previo a su publicación.

3º Que, conforme lo anterior, específicamente en la cláusula segunda, letra d) del citado Convenio, las presentes Bases deben ser debidamente revisadas por el máximo Órgano de Control.

4º Que, mediante Oficio N° 684 de fecha 08 de septiembre de 2023, la Municipalidad de Buin remite el referido Decreto TC N° 370 a la I. Contraloría Regional Metropolitana para revisión.

5º Que, a través de Providencia N° 13830 de fecha 11 de octubre de 2023, se recepcionó Folio E398931 de la I. Contraloría Regional Metropolitana aprueba con alcances el acto administrativo que sanciona Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada “Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin, segundo llamado”.

6º Que, en virtud de lo anterior, la Municipalidad de Buin dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 12 de octubre de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-82-LR23.

7º Que, el punto 9.1 “Consultas” del pliego de condiciones, establece que los proponentes tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la licitación, a través del Sistema de Información de Mercado Público y de conformidad a los procedimientos dispuestos por Chile Compra.

8º Que, el punto 9.2 “Respuestas a las Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones” de las Bases Administrativas, prevén que estas se encontrarán a disposición de los proponentes en el tiempo establecido en el cronograma de la licitación, añadiendo que las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones correspondientes se entenderán parte integrante de la licitación.

9° Que, bajo este orden de ideas, el plazo para efectuar consultas culminó el 26 de octubre de 2023.

10° Que, en virtud de los alcances efectuados por la I. Contraloría Regional Metropolitana, a través del Folio E398931, y de las consultas efectuadas por los proponentes, es necesario que la Municipalidad de Buin efectué aclaraciones y modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas del proceso de licitación.

11° Por tanto, conforme a los argumentos de hecho y de derecho expuestos, y a las facultades en mí conferidas por Ley;

RESUELVO:

I APRUÉBESE las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública denominada **“Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin, Segundo Llamado”**, de acuerdo al siguiente texto:

1. CONSULTAS Y RESPUESTAS.

| Nº | Fecha y hora | Consultas y Respuestas |
|----|------------------------|--|
| 1 | 13-10-2023 11:20:06 | <p>Estimados Según lo que indican en las EETT, se da a entender que por cada luminaria que falle, esta debe ser reemplazada por una nueva de tecnología LED. Esto hace el proyecto inviable debido a que transforma un mantenimiento en un recambio masivo. Favor definir cantidad máxima de luminarias a reemplazar al año o de lo contrario asumir este ítem completo en los precios unitarios, para así ser cobrado aparte del monto mensual por mantenimiento</p> <p>RESPUESTA Favor remítase a modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda.</p> |
| 2 | 13-10-2023 11:20:37 | <p>Estimados Según lo que indican en las EETT, se da a entender que por cada luminaria que falle, esta debe ser reemplazada por una nueva de tecnología LED. Esto hace el proyecto inviable debido a que transforma un mantenimiento en un recambio masivo. Favor definir cantidad máxima de luminarias a reemplazar al año o de lo contrario asumir este ítem completo en los precios unitarios, para así ser cobrado aparte del monto mensual por mantenimiento</p> <p>RESPUESTA Favor remítase a modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda.</p> |
| 3 | 13-10-2023 11:21:08 | <p>Estimados Según lo que indican en las EETT, se da a entender que por cada luminaria que falle, esta debe ser reemplazada por una nueva de tecnología LED. Esto hace el proyecto inviable debido a que transforma un mantenimiento en un recambio masivo. Favor definir cantidad máxima de luminarias a reemplazar al año o de lo contrario asumir este ítem completo en los precios unitarios, para así ser cobrado aparte del monto mensual por mantenimiento</p> <p>RESPUESTA Favor remítase a modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda.</p> |
| 4 | 13-10-2023 11:21:29 | <p>Estimados Según lo que indican en las EETT, se da a entender que por cada luminaria que falle, esta debe ser reemplazada por una nueva de tecnología LED. Esto hace el proyecto inviable debido a que transforma un mantenimiento en un recambio masivo. Favor definir cantidad máxima de luminarias a reemplazar al año o de lo contrario asumir este ítem completo en los precios unitarios, para así ser cobrado aparte del monto mensual por mantenimiento</p> <p>RESPUESTA</p> |

| | | |
|----|------------------------|---|
| | | Favor remítase a modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda. |
| 5 | 13-10-2023 11:21:54 | <p>Estimados Según lo que indican en las EETT, se da a entender que por cada luminaria que falle, esta debe ser reemplazada por una nueva de tecnología LED. Esto hace el proyecto inviable debido a que transforma un mantenimiento en un recambio masivo. Favor definir cantidad máxima de luminarias a reemplazar al año o de lo contrario asumir este ítem completo en los precios unitarios, para así ser cobrado aparte del monto mensual por mantenimiento</p> <p>RESPUESTA Favor remítase a modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda.</p> |
| 6 | 13-10-2023 11:26:26 | <p>Según este Párrafo de la eett "El tipo de luminaria que cuenta el parque lumínico actual corresponde en su mayoría a lámparas de HM y Sodio, por lo que ante fallas que tengan estas luminarias, deben ser reemplazadas por luminarias de tecnología LED, de igual o mejor calidad de las que se instalan actualmente en los proyectos inmobiliarios de la comuna. En sus distintos tipos de potencias según sea el caso, 30, 60, 90, 110watts" Se da a entender que debemos cambiar toda luminaria que falle por una luminaria nueva a costo del mantenimiento mensual? De ser así favor corregir este punto y designar esos cambio a precios unitarios.</p> <p>RESPUESTA Favor remítase a modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda.</p> |
| 7 | 17-10-2023 09:21:22 | <p>En las bases técnicas se indica que para el mantenimiento extraordinario o emergencias se debe entregar un presupuesto en 72 horas, por otro lado se indica que ante una emergencia los plazos son de 1 y 2 horas dependiendo sean de día o noche, luego no se entiende el plazo de 72 horas señalado por favor aclarar.</p> <p>RESPUESTA La emergencia debe atenderse en los tiempos estipulados en el primer párrafo punto 5.3 de las Bases Técnicas y resolverse inmediatamente de manera provisoria si es posible; y en el transcurso de eso, se deberá entregar un presupuesto en los tiempos estipulados en el párrafo final del punto 5.3 de las Bases Técnicas para que la mejora sea definitiva.</p> |
| 8 | 17-10-2023 09:22:31 | <p>Se solicita tasa mensual de recambio de luminarias de HM y sodio</p> <p>RESPUESTA Favor remítase a la Aclaración N° 5.</p> |
| 9 | 17-10-2023 09:45:36 | <p>las luminarias de HM y sodio están compuesta por varios elementos que pueden fallar y ser reparados y o reemplazados dejando operacional la luminaria. Se solicita especificar claramente en que casos se deben reemplazar las luminarias HM y sodio por led, se entiende que cuando pierden vida útil, es decir no es factible de reparar?</p> <p>RESPUESTA Favor remítase a modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda y complementar con la Aclaración N° 5.</p> |
| 10 | 17-10-2023 10:10:29 | <p>Se entiende que el presupuesto mensual disponible para mantención es de \$30.000.000, por aclarar.</p> <p>RESPUESTA Se confirma.</p> |
| 11 | 17-10-2023 10:16:35 | <p>En relación al presupuesto disponible para "Mantención y Suministro Extraordinario o Emergencias" se señala que es \$20.000.000 anual, por favor aclarar, es mensual o anual?</p> <p>RESPUESTA</p> |

| | | |
|----|------------------------|--|
| | | El presupuesto es referencial ANUAL, en conformidad a lo establecido en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas. |
| 12 | 17-10-2023 11:05:33 | ¿Se requiere visita a terreno? RESPUESTA No. |
| 13 | 17-10-2023 11:06:14 | ¿Se entiende que esta propuesta será adjudicada a un solo oferente en su totalidad?, es decir "Catastro, Mantenimiento, Emergencias". Por favor confirmar o corregir esta interpretación. RESPUESTA Se confirma. |
| 14 | 17-10-2023 12:30:44 | El Itemizado del Formato N°9 en sus partidas del Grupo N°1, no especifica modelo ni potencia por lo que necesariamente se debe cotizar la opción mas onerosa. Sería recomendable que este listado fuera más específico de manera que los valores presentados sean mas convenientes para el municipio. RESPUESTA Remitirse a punto 4 de las Bases Técnicas. Favor complementar con las modificaciones 1, 2 y 3, según corresponda. |
| 15 | 17-10-2023 12:30:59 | El Itemizado del Formato N°9 en sus partidas del Grupo N°1, no especifica modelo ni potencia por lo que necesariamente se debe cotizar la opción mas onerosa. Sería recomendable que este listado fuera más específico de manera que los valores presentados sean mas convenientes para el municipio. RESPUESTA Remítase a la respuesta de la consulta N° 14. |
| 16 | 17-10-2023 12:31:17 | El Itemizado del Formato N°9 en sus partidas del Grupo N°1, no especifica modelo ni potencia por lo que necesariamente se debe cotizar la opción mas onerosa. Sería recomendable que este listado fuera más específico de manera que los valores presentados sean mas convenientes para el municipio. RESPUESTA Remítase a la respuesta de la consulta N° 14. |
| 17 | 17-10-2023 12:31:45 | El Itemizado del Formato N°9 en sus partidas del Grupo N°1, no especifica modelo ni potencia por lo que necesariamente se debe cotizar la opción mas onerosa. Sería recomendable que este listado fuera más específico de manera que los valores presentados sean mas convenientes para el municipio. RESPUESTA Remítase a la respuesta de la consulta N° 14. |
| 18 | 17-10-2023 12:32:14 | El Itemizado del Formato N°9 en sus partidas del Grupo N°1, no especifica modelo ni potencia por lo que necesariamente se debe cotizar la opción mas onerosa. Sería recomendable que este listado fuera más específico de manera que los valores presentados sean mas convenientes para el municipio. RESPUESTA Remítase a la respuesta de la consulta N° 14. |
| 19 | 17-10-2023 13:30:31 | El Itemizado del Formato N°9 en sus partidas del Grupo N°2, no especifica materialidad, modelo, altura, espesor de los postes por lo que necesariamente se debe cotizar la opción mas onerosa. Sería recomendable que este listado fuera más específico de manera que los valores presentados sean mas convenientes para el municipio. RESPUESTA Deben ser de las mismas características de lo que existe instalado en la |

| | | |
|----|------------------------|--|
| | | comuna. ej: reposición de poste metálico en plaza, debe reemplazarse por la misma materialidad del poste que fue dañado. |
| 20 | 17-10-2023 14:23:24 | <p>En caso de presentar póliza de seguro, favor de indicar donde debe ser subida y sí solo debe ser adjuntada en portal sin entregar de manera presencial por ser un documento electrónico.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Por favor remítase a lo establecido en el punto 16.1, acápite “Lugar y Forma de Presentación” de las Bases Administrativas.</p> |
| 21 | 17-10-2023 14:23:36 | <p>Dado el Artículo 10 del DFL 251, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio señala que el monto de los seguros se expresará en unidades de fomento. Frente a esto, se entiende que en caso de presentar una póliza como instrumento de garantía por seriedad de la oferta se considerará como valor de garantía en pesos, el valor equivalente de acuerdo con la UF del día de la apertura de la oferta. Favor confirmar.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Se confirma.</p> |
| 22 | 17-10-2023 14:23:56 | <p>Según la Ley Nº19.886, se permite presentar boleta de garantía, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicho lo anterior favor de confirmar que se puede presentar póliza de seguro para garantizar la seriedad de la oferta.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Se acepta, siempre y cuando, las garantías presentadas cumplan con lo establecido en el punto 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas, según corresponda.</p> |
| 23 | 17-10-2023 14:24:10 | <p>Para la verificación de la póliza de seguro favor de permitir respaldar su autenticidad mediante un certificado otorgado por la empresa de seguros que emite dicho instrumento, en el cual se especifica Nº de póliza, fecha de inicio, fecha de término, monto asegurado en UF, beneficiario y tomador de la póliza.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Para la presentación de la oferta, por favor remítase al punto 11.3 letra e) de las Bases Administrativas y al Formato Nº 11.</p> <p>De ser adjudicado, por favor remítase al punto 16.3 de las Bases Administrativas.</p> |
| 24 | 17-10-2023 14:24:24 | <p>Para la emisión de boleta de garantía por seriedad de la oferta favor permitir que esta sea tomada en representación del oferente, mediante otra razón social perteneciente al mismo grupo de empresas, que podrá ser validado a través de malla societaria de la compañía.</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Se acepta, esto en conformidad a lo establecido en el primer párrafo del punto 16.1 de las Bases Administrativa. Sin perjuicio, que se deberá dar cumplimiento al resto de las condiciones señaladas en el referido punto.</p> |
| 25 | 18-10-2023 09:59:20 | <p>Licitación rara, No andará CLEBER por ahí?</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Texto no constituye pregunta.</p> |
| 26 | 22-10-2023 08:40:56 | <p>En el punto "17.6.2.Actá de inicio del Servicio de Mantención" se indica que el inicio del servicio de mantención dependerá de la entrega del catastro. "La Unidad Técnica comunicará al Contratista el día en que se hará entrega de terreno, lo cuál se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de ja aprobación por parte de la Unidad Técnica del catastro efectuado" Aclarar</p> |

| | | |
|----|------------------------|--|
| | | <p>RESPUESTA Una vez que el inspector técnico haya aprobado el catastro efectuado por el contratista, habrá un plazo de 10 días hábiles posterior a esto para hacerle entrega del terreno para que el contratista comience con el contrato.</p> |
| 27 | 22-10-2023 08:45:31 | <p>Actualmente el municipio tiene un servicio de mantenimiento del parque lumínico razón de esta licitación</p> <p>RESPUESTA No.</p> |
| 28 | 22-10-2023 08:48:03 | <p>Indicar la cantidad de luminarias de tecnología antigua (HM, NA,...) que posee el municipio y que se encuentran contabilizadas en las zonas a intervenir en esta licitación</p> <p>RESPUESTA Por esta razón es que requiere el levantamiento (catastro) por parte del Contratista previo al inicio del contrato de la mantención.</p> |
| 29 | 22-10-2023 08:49:24 | <p>Indicar cantidad de luminarias con tecnología LED del parque lumínico a mantener, en las zonas de esta licitación</p> <p>RESPUESTA Remítase a la respuesta de la consulta N° 28.</p> |
| 30 | 22-10-2023 08:50:30 | <p>indicar los índices de falla presentados en el parque actual y razón de esta licitación, de las luminarias LED y otras</p> <p>RESPUESTA Remitirse a Bases Técnicas, aclaraciones y modificaciones.</p> |
| 31 | 22-10-2023 09:28:26 | <p>El ITS posee un grado académico acorde a la especialidad de esta licitación (electricidad) y experiencia en el manejo de conceptos de iluminación vial, que le permite tomar decisiones técnicas relacionadas con esta licitación.</p> <p>RESPUESTA Texto no constituye consulta relacionada con las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.</p> |
| 32 | 22-10-2023 09:42:16 | <p>Se autorizará la contratación del servicio de factoring sobre las facturas emitidas mensualmente?</p> <p>RESPUESTA Remítase al punto 23.4 de las Bases Administrativas.</p> |
| 33 | 25-10-2023 17:53:18 | <p>Se consulta si se puede acreditar con experiencia en mantenimiento de parques lumínicos en el extranjero</p> <p>RESPUESTA No.</p> |

2. ACLARACIONES.

2.1. Aclaración N° 1.

En razón de lo señalado en los considerando 4 del Decreto TC N° 370 de fecha 01 de septiembre de 2023, se aclara lo siguiente:

DICE:

3. Que, por medio del **Certificado N° 43 de fecha 26 de abril de 2023**, de la Secretaría Comunal de Planificación se acreditan recursos para servicio de mantenimiento y suministro de alumbrado público.

DEBE DECIR:

4. Que, por medio del **Certificado N° 109 de fecha 26 de septiembre de 2023**, de la Secretaría Comunal de Planificación se acreditan recursos para servicio de mantención y suministro de alumbrado público.

3.1. Aclaración N° 2.

En razón de lo señalado en los considerando 6 del Decreto TC N° 370 de fecha 01 de septiembre de 2023, se aclara lo siguiente:

DICE:

6. Que, a través de **Memo N° 659 de fecha 09 de septiembre de 2022**, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato remite Informe Técnico Económico,- relativos a la forma que se determinaron los precios y costos asociados al presente servicio.

DEBE DECIR:

6. Que, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato remite Informe Técnico Económico de **septiembre de 2023**, relativos a la forma que se determinaron los precios y costos asociados al presente servicio.

3.2. Aclaración N° 3

En razón de lo señalado en el primer párrafo del punto 1 “**IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**” de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

DICE:

*“La presente propuesta pública es convocada por la I. Municipalidad de Buin, y consiste en la contratación para la ejecución del servicio de mantención del alumbrado público de la comuna de Buin, para mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los vecinos, todo de acuerdo a las características y zonas territoriales descritas en las Bases Técnicas, **planos** y anexos adjuntos.”*

DEBE DECIR:

“La presente propuesta pública es convocada por la I. Municipalidad de Buin, y consiste en la contratación para la ejecución del servicio de mantención del alumbrado público de la comuna de Buin, para mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los vecinos, todo de acuerdo a las características y zonas territoriales descritas en las Bases Técnicas y anexos adjuntos.”

3.3. Aclaración N° 4.

En razón de lo establecido en el punto 6 “**INHABILIDADES**” de las Bases Administrativas, se complementa en el siguiente sentido:

No podrán ofertar ni contratar con la Municipalidad de Buin aquellos proveedores que se encuentren en la situación prevista en el Artículo 33 de la Ley 21.595, de Delitos Económicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3.4. Aclaración N° 5.

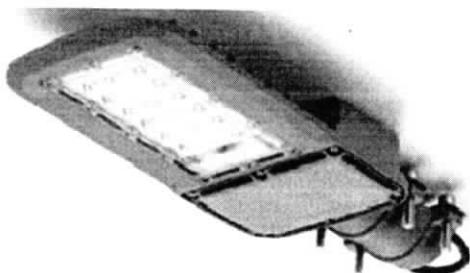
En razón de respuesta a la consulta N° 8, se aclara lo siguiente:

En promedio la tasa mensual solo en el mantenimiento correctivo que actualmente se realiza, es de aproximadamente entre 80 y 100 luminarias. Asimismo, se aclara que las características de las luminarias LED que actualmente instala el Municipio son:

- ✓ Luminarias Alumbrado Público.
- ✓ Voltaje: 220V.
- ✓ Temperatura de color: 5.000 K.
- ✓ Lúmenes: $\geq 110 \text{ LM / W}$.

- ✓ IP: ≥ 65 .
- ✓ Frecuencia: 50HZ.
- ✓ FP: ≥ 0.95 .
- ✓ Altura max. De instalación: 8mts.
- ✓ Clase de aislamiento: Clase 1.
- ✓ Vida útil: 50.000 horas.
- ✓ IK 08.

IMAGEN REFERENCIAL



4. MODIFICACIONES.

En razón de lo señalado en el párrafo final del punto 4 “Descripción del parque lumínico” de las Bases Técnicas, se modifica en el siguiente sentido:

4.1. Modificación N°1.

DICE:

“El tipo de luminaria que cuenta el parque lumínico actual corresponde en su mayoría a lámparas de H.M y Sodio, por lo que ante fallas que tengan estas luminarias, deben ser reemplazadas por luminarias de tecnología LED, de igual o mejor calidad de las que se instalan actualmente en los proyectos inmobiliarios de la comuna. En sus distintos tipos de potencias según sea el caso, 30, 60, 90, 110 watts.”

SE MODIFICA POR:

El tipo de luminaria que cuenta el parque lumínico actual corresponde en su mayoría a lámparas de H.M y Sodio, por lo que ante fallas que tengan estas luminarias, deben ser reparadas o en su lugar reemplazadas por luminarias de tecnología LED, manteniendo en ambos casos una temperatura de color fría en sus distintos tipos de potencias según sea el caso, 30, 60, 90, 110 watts, lo que será previa evaluación por parte del ITS.

4.2. Modificación N°2.

En razón de lo señalado en el punto 5.1 “Mantención Preventiva” letra b) de las Bases Técnicas, se modifica en el siguiente sentido:

DICE:

b) Mantención luminarias.

- Realizar una limpieza general de las luminarias (viales, peatonales, áreas verdes, canchas, solares, etc.)
- Revisar la sujeción mecánica de la luminaria y gancho.
- Revisar prensas, cajas API, terminales, etc.
- De existir luminaria en mal estado, reemplazar por del tipo LED.
- Corregir ángulo de luminarias cuando corresponda.

- Se deberá tomar registro fotográfico del antes y después de lo ejecutado para registrarlo en los informes ya sea semanal y mensual.

SE MODIFICA POR:

b) Mantención luminarias.

- Realizar una limpieza general de las luminarias (viales, peatonales, áreas verdes, canchas, solares, etc.)
- Revisar la sujeción mecánica de la luminaria y gancho.
- Revisar prensas, cajas API, terminales, etc.
- **De existir luminaria en mal estado, reparar o en su lugar reemplazar por tipo LED, manteniendo en ambos casos una temperatura de color fría, en conformidad a lo establecido en el punto 4 de las Bases Técnicas (Modificación N° 1).**
- Corregir ángulo de luminarias cuando corresponda.
- Se deberá tomar registro fotográfico del antes y después de lo ejecutado para registrarlo en los informes ya sea semanal y mensual.

4.3. Modificación N°3.

En razón de lo señalado en el primer párrafo del punto 5.2 “Mantención Correctiva” de las Bases Técnicas, se modifica en el siguiente sentido:

DICE:

*“El contratista a través del mantenimiento correctivo, deberá a petición del ITS, solucionar todo tipo de falla que se origine por desperfectos y/o términos de vida útil de cualquier componente que forma parte del alumbrado público, por lo tanto, **deberá reemplazar todo lo que se encuentre averiado, en el caso de las luminarias de HM y sodio, estas deberán ser reemplazadas inmediatamente por luminaria del tipo LED,** en el caso de poste metálico, poste de hormigón y tableros con gabinetes completos, y canalizaciones soterradas, serán exceptuados y deberán quedar tipificados en mantenimiento extraordinario o emergencia.”*

SE MODIFICA POR:

El contratista a través del mantenimiento correctivo, deberá a petición del ITS, solucionar todo tipo de falla que se origine por desperfectos y/o términos de vida útil de cualquier componente que forma parte del alumbrado público, por lo tanto, deberá reemplazar todo lo que se encuentre averiado, en el caso de las luminarias de HM y sodio, estas **deberán ser reparadas o en su lugar** reemplazadas por luminaria del tipo LED, **manteniendo en ambos casos una temperatura de color fría, en conformidad a lo establecido en el punto 4 de las Bases Técnicas (Modificación N° 1).** en el caso de poste metálico, poste de hormigón y tableros con gabinetes completos, y canalizaciones soterradas, serán exceptuados y deberán quedar tipificados en mantenimiento extraordinario o emergencia.

4.4. Modificación N°4.

En relación al Anexo I: Cronograma, se modifica quedando de la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Fecha de publicación de respuestas | 28 de diciembre de 2023 antes de las 18:00 horas. |
| Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta | De ser garantía electrónica: hasta el 19 de enero de 2024 y hasta las 10:45 horas. De ser garantía física: hasta las 14:00 hrs. del 19 de enero de 2024. |
| Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas | 19 de enero de 2024 a las 10:45 horas. |
| Fecha y hora de la apertura electrónica | 19 de enero de 2024 a las 11:00 horas. |
| Fecha posible de Adjudicación | 18 de abril de 2024. |

II REMITANSE, el presente Decreto que aprueba las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública denominada “**Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin, Segundo Llamado**” a la I. Contraloría Regional Metropolitana, para que dicho Organismo efectúe un control previo de juridicidad, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda letra d), del Convenio de Colaboración latamente descrito, firmado con fecha 12 de junio del año 2018.

IV PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información por medio del Secretario Comunal de Planificación o el funcionario que este designe, al día siguiente hábil administrativo, desde que este documento es recibido en la Oficina de Partes de este Municipio, con aprobación del control de juridicidad efectuado por el máximo Ente fiscalizador.

V TENGASE PRESENTE, y en relación al numerando anterior, que la publicación de este acto en los portales que la Ley dispone, se realizará una vez que el documento se encuentre con las observaciones que eventualmente realice la I Contraloría Regional Metropolitana, totalmente subsanadas y aprobadas por el Órgano de Control.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

JAA / VZS



CRP

OCG / RMM

Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Control.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Secretaría Municipal.